



RES. EXENTA 1G/Nº 004295 10.JUL.2012

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. FRANCISCO NELSON GAJARDO URIBE DÍAZ [REDACTED] /

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/01/1997, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. FRANCISCO NELSON GAJARDO URIBE DÍAZ [REDACTED] MÉDICO CIRUJANO especialista en TRAUMATOLOGÍA;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 4147 de fecha 06/06/12, para actualizar direcciones al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según Nº 1061 del 19/06/12, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del prestador D. FRANCISCO NELSON GAJARDO URIBE DÍAZ [REDACTED] en la clasificación de MÉDICO CIRUJANO especialista en TRAUMATOLOGÍA;

II. REGÍSTRESE las modificaciones a las siguientes direcciones en la Base de Prestadores de la MLE;

DIRECCIÓN	TIPO	FONO	SITUACIÓN
[REDACTED]	DOMICILIO	[REDACTED]	AGREGAR
[REDACTED]	ATENCIÓN	[REDACTED]	AGREGAR

III. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del Prestador, teniendo presente la visación y eliminación de prestaciones que se detallan.

PRESTACIONES AUTORIZADAS		
0101003	0101004 AL 0101005	2101001

PRESTACIONES A ELIMINAR					
0101001	0101008 AL 0101009	1101001 AL 1101003	1201029 AL 1201030	1202010	1301025 AL 1301026
1301029 AL 1301030	1301042 AL 1301043	1302001	1302022	1402022	1502002
1601002	1601007	1601024 al 1601025	1602002 AL 1602003	1602008 AL 1602010	1602014
1602017	1707029	1801022 AL 1801024	1801041 AL 1801042	1803002	1803019
1901021 AL 1901022	2003026	2101003	2104001 AL 2104202	2105001 AL 2105013	2106001 AL 2106003
2107001 AL 2107010					

IV. REGÍSTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

V. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.



PAG/ROP

DISTRIBUCIÓN:

- D. FRANCISCO NELSON GAJARDO URIBE DÍAZ
- [Redacted]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 4147/2012

Firma Ministro de Fe

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD